



CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONFERRADA
Avenida de Astorga, s/n 24400-Ponferrada
Tfno.: 987415809 Fax: 987424670



ASOCIACIÓN
CASTELLANO-LEONESA
DE PSICOLOGÍA
Y PEDAGOGÍA
www.aclpp.com info@aclpp.com



UNED
PONFERRADA
info@ponferrada.uned.es

CURSO

"USO Y MANEJO DE LOS TEST PSICOLÓGICOS:
Aplicación, corrección e interpretación del WISC-IV"



EL CURSO ESTA DOTADO CON DOS CRÉDITOS
DE LIBRE CONFIGURACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA UNED

19, 20, 26 y 27 de junio de 2009

ANALIZADAS LAS APORTACIONES AL ATDI EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Ha tenido lugar la prevista reunión de trabajo con el Servicio de Atención a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, Orientación y Convivencia, de la Consejería de Educación. En la misma participaron, además de los tres representantes de nuestra Asociación, Lourdes Ferreras (León), José Luis Casillas (Burgos) y Joan M. Sala (Salamanca), la jefa del Servicio, Dña. M^a Concepción Láez Álvarez, acompañada de dos asesores técnicos.

El informe, elaborado por la Asociación y aprobado en la Asamblea anual de socios, remitido con anterioridad, sirvió de base para la sesión.

Aportaciones de la A.C.L.P.P.
a las categorizaciones del alumnado con
necesidad específica de apoyo educativo
escolarizado en centros docentes de
Castilla y León
ATDI

▲▲▲▲▲▲▲▲
MARZO 2009

El plazo de inscripción en el curso sobre "USO Y MANEJO DE LOS TEST PSICOLÓGICOS: Aplicación, corrección e interpretación del WISC-IV", previsto celebrar los días 19, 20, 26 y 27 de junio de 2009, finaliza el **16 de junio** de 2009, si se entregan en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada; y el **1 de junio** de 2009, si se entregan a través de la página Web de la Asociación Castellano Leonesa de Psicología y Pedagogía www.aclpp.com.



El pasado 25 de abril, se celebró en Murcia la Junta Directiva y Asamblea General de la **COPOE** (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España), en la que se ratificaron y renovaron cargos, se aprobó la memoria de actividades y de gestión, así como la adhesión al manifiesto "NO ES VERDAD", y una declaración pública en defensa de la orientación educativa y el papel de sus profesionales.

Si bien en el orden del día figuraba el análisis del documento elaborado por la asociación relativo a la base de datos ATDI, fue aceptada nuestra propuesta de debatir las aportaciones contenidas en nuestro informe, en torno a tres aspectos clave:

1. Análisis sobre el tipo de categorización en la que está basada el ATDI y dificultades del modelo médico-clínico. Propuestas de combinación de categorías.

Comenzamos expresando nuestra discrepancia sobre el modelo médico-clínico que inspira el diseño del ATDI, siendo así que su ámbito de aplicación es el educativo, mostrando en exceso una categorización clínica que etiqueta, mediante tautologías de déficits y trastornos de conducta, lo que son las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan los alumnos en su medio escolar.

Por otra parte, dicho modelo puede cuestionar la actividad profesional del orientador, pues sus funciones no incluyen las de diagnóstico clínico (tareas asignadas a otros perfiles profesionales); y en su caso, exigen manejar informes médicos de los que no siempre se dispone.

No obstante, valoramos positivamente la existencia de un registro regional informatizado capaz de contener una radiografía permanentemente actualizada de las necesidades educativas para una mejor planificación de las respuestas que deban aplicarse, así como para la provisión de los recursos.

De ahí que, a continuación, se propusiera revisar, en primer lugar, las combinaciones de los grupos (principal y secundario) tal como vienen expresadas en el informe de nuestra Asociación, así como la ampliación de tipologías no contempladas actualmente. Lo cual dio pie a un extenso debate, propuesta a propuesta, sobre su conveniencia.

Finalmente, el Servicio accedió a estudiar otras posibles combinaciones y a valorar la posible incorporación, para cada tipología, de un campo del tipo "otros" que facilite la especificación de otras posibles necesidades educativas.

2. Propuestas sobre la categorización del alumnado con alteraciones del comportamiento.

Sobre este punto, defendimos que la nueva cate-

gorización de trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador, enteramente clínica y sin posibilidad de incluir otra categoría más general, puede ocasionar dificultades importantes en la atención del alumnado afectado, debido a la dependencia absoluta de estos casos con los servicios de salud para un correcto diagnóstico, mientras los servicios de orientación en los centros escolares intentamos implementar las medidas educativas oportunas.

De nuevo, el Servicio se mostró dispuesto a precisar la categoría de "trastornos de comportamiento perturbador no especificado".

3. Propuestas sobre los ANCEs y grupo de Retraso Madurativo, así como modelos de informe y problema de los "rechazados".

Pese a la escasez de tiempo, pudimos exponer las siguientes aportaciones:

1º La fiabilidad de los datos incorporados al ATDI depende, en gran medida, de la supervisión que realice el servicio de inspección antes de las correspondientes validaciones, y de la comprobación que realice de cada caso.

2º Para ello, se precisarían modelos normalizados y unificados de informes psicopedagógicos, informatizados y vinculados a cada registro dado de alta en el ATDI.

3º Ello conllevaría la automatización de los procedimientos de evaluación psicopedagógica mediante una aplicación de gestión de los departamento y equipos de orientación.

4º Para todo lo cual, sería necesario un plan de formación técnica y específica dirigido a los orientadores en activo.

La reunión se desarrolló en un ambiente afable y colaborativo, a pesar de más de alguna resistencia ante nuestras propuestas. La congruencia y el sentido práctico de éstas hizo que, finalmente, fueran valoradas y anotadas para su consideración en el trabajo de revisión, mejora y ampliación del ATDI que se comprometieron a llevar a cabo.

Por tanto, y con independencia de los frutos concretos que puedan llegar a obtenerse a corto plazo, creemos que la reunión podría calificarse de muy positiva y esperanzadora.

Joan Miquel Sala Sivera
Presidente de la ACLPP

joan@orientagarciabernalt.com

ASAMBLEA ANUAL DE COPOE

Resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea anual del 25 de abril en Murcia.

1. Memoria de las actividades realizadas

El Presidente, Juan Antonio Planas, resalta la trayectoria y la consolidación de una confederación en continuo crecimiento, representada por 22 organizaciones, enriquecida por sus cuatro encuentros y uno virtual que han sido un éxito en su organización, temática, participación y asistencia de socios.

2. II Encuentro Internacional Virtual de Orientación

A propuesta de Jesús Alquezar, presidente de APUOC, se aprobó convocar el *II Encuentro Virtual* de carácter bianual del 15 de octubre al 4 de noviembre de 2009 con el lema "Innovar para orientar, nuevos retos, nuevos tiempos".

3. IV Encuentro Presencial en Sevilla

A propuesta de José Martín (FAPOAN) se aprobó celebrar el *V Encuentro Presencial* en **Sevilla** los días 12 viernes, 13 sábado y 14 domingo del mes de marzo de 2010 con el lema "Educar y orientar en la diversidad". La sede será la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla o el campus de la Universidad Pablo de Olavide que se encuentra en las afueras de la ciudad, pues favorece una buena comunicación y transporte con el centro urbano, por su fácil acceso.

Así mismo se señaló que las gestiones organizativas están avanzadas, pues ya se han creado los Comités Científico y Organizativo y Secciones: Técnica, Publicidad y Organizativa y Económica. Se presentó el avance del programa y la posibilidad de presentar comunicaciones y paneles. De la misma manera adelantaron un atractivo panel de actividades lúdico - culturales.

4. I Jornadas de Orientación y Formación COPOE en Alicante

Quedó aprobado realizar unas *Jornadas de Orientación* en **Alicante** en la primavera de 2011 a cargo de nuestra organización APOCOVA. Tendrán un carácter formativo, convivencial y organizativo de

la COPOE, haciendo coincidir con la celebración de la Junta Directiva y la Asamblea General de socios. Se aprueba por unanimidad y se les emplaza a que nos envíen el diseño de esta actividad formativa y de los actos culturales.

5. Propuestas para los próximos años

Se acuerda realizar todos los años una actividad formativa presencial. Los años pares serán Encuentros de Orientadores de más envergadura, y los impares Jornadas de Orientación de menos envergadura. Cada organización presentará su candidatura en la edición anterior para que tengan suficiente tiempo para organizarlas y difundirlas. De igual manera se establecerá una periodicidad cada dos años de un Encuentro Internacional Virtual.

6. Convenio de Colaboración en el MEPSYD

A partir de este curso y siendo así que ya tenemos la aprobación por parte del MEC de entidad colaboradora para la formación del profesorado a nivel estatal, presentaremos anualmente una relación de las actividades que como COPOE vayamos a organizar a través de las distintas organizaciones.

7. Creación de una Red Social y logotipo COPOE



APOEX y APOCLAM proponen la creación de una Red Social propia dentro de la Página Web de la COPOE, propuesta aprobada por la mayoría de los asistentes, para mejorar la comunicación entre los asociados de las diferentes asociaciones.

Así mismo se aprueba por unanimidad el nuevo logotipo de la COPOE conservando los colores identificativos.

MANIFIESTO PARA LA MEJORA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Presentado por José Martín, Eloy Gelo y Ana Cobos, y tras ser consensuado durante los días previos a la Asamblea Anual de COPOE, celebrada en Murcia, se aprobó por unanimidad este manifiesto como necesario e imprescindible ya que defiende, clarifica y señala las directrices básicas de la labor profesional de los orientadores.

La Orientación es un tipo de intervención educativa que pretende dar respuesta a las necesidades de ayuda para un desarrollo integral y equilibrado, manifestadas por el alumnado, en particular, y por la población en general.

La importancia de que los alumnos y alumnas reciban Orientación educativa y profesional es comúnmente aceptada en nuestra sociedad. La Orientación es complementaria a la enseñanza ordinaria porque ofrece respuesta a las necesidades que no quedan suficientemente contempladas en el currículum.

Son muchas las razones que ponen en evidencia la necesidad y la importancia de la Orientación. Entre ellas, cabe destacar que la Orientación académica y profesional se hace indispensable para decidir ante la gran variedad de estudios y profesiones. Por otro lado, es necesario atender a las dificultades de aprendizaje, cada vez más generalizadas, a las necesidades educativas especiales, a la multiculturalidad creciente en nuestras aulas, a las desventajas socioeducativas..., en definitiva se imponen unos nuevos modelos educativos que requieren la intervención de profesionales complementarios a los docentes, del ámbito social como trabajadores-as sociales, educadores-as sociales, de otros ámbitos como sanidad, y especialmente profesionales de la Orientación, como responsables de la coordinación de estas intervenciones en pro de una escuela inclusiva.

Los profesionales de la Orientación, junto con los demás profesionales de la Educación (maestras y maestros de Educación Infantil y Ed. Primaria, profesorado de Secundaria y de Universidad), están llamados a jugar un papel esencial en la formación de personas que puedan convivir en paz y en democracia y hacer posible que en un futuro puedan llevar las riendas de la sociedad.

Los profesionales de la Orientación de España, representados por las veintidós asociaciones que integramos la Confederación de Organizaciones de

Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) queremos hacer público nuestro compromiso con el sistema educativo y la sociedad presentando el Manifiesto de los Profesionales de la Orientación Educativa, en la I Jornadas de de orientadores y orientadoras en Murcia, en abril de 2009.

Orientación es educación

La Orientación es Educación porque contribuye de forma complementaria a la docente en la mejora de la convivencia escolar desde la prevención y resolución de conflictos desde la acción tutorial y el asesoramiento psicopedagógico. Asimismo, contribuye a la democratización del sistema educativo y de la sociedad porque atiende a la diversidad del alumnado y proporciona la respuesta educativa que más se ajusta a cada persona, facilitando su integración y satisfacción personal.

Además, la Orientación ayuda a cada alumno y alumna a encontrar su camino dentro del sistema educativo, respondiendo a sus intereses, posibilitando así una Educación individualizada, facilitando la toma de decisiones de los jóvenes, decisiones que serán trascendentales para su futuro profesional y personal.

También la Orientación es Educación porque los profesionales desarrollan una función social cuando escuchan a las familias del alumnado y les orientan en la tarea cotidiana de educar. Del mismo modo, ayudan al profesorado en su quehacer educativo, apoyándolos en su difícil tarea, compartiendo el común objetivo del bienestar de la infancia y juventud, semilla del futuro de nuestra sociedad.

En cuanto a la formación de ciudadanos y ciudadanas, la Orientación educativa aporta en los centros los cauces adecuados para la participación cuando se potencia el valor de la diferencia, cuando se apuesta por una escuela inclusiva, donde todos tienen voz y merecen ser escuchados, contribuyendo así a una sociedad más participativa, democrática y justa.

La Orientación es Educación puesto que es un referente en la sociedad de la información y la comunicación para los temas educativos y así, desde los medios contribuye a una sociedad más formada. De esta forma, la Orientación y los profesionales que la ejercen tienen asumido un compromiso con el alumnado, el profesorado, con las familias y con entorno social en su conjunto en la construcción de una sociedad mejor.

Orientación supone calidad

La Orientación supone calidad en la vida de las personas, pues cada vez se amplía más su abanico de actuaciones, desde el campo educativo hasta el laboral y profesional y a lo largo de la existencia de las personas, desde la primera infancia hasta más allá de la madurez. Del mismo modo, la Orientación conlleva calidad para cada comunidad educativa pues abarca la formación y el asesoramiento del profesorado, el alumnado y la familia tanto a nivel individual como colectivo, generando mayores oportunidades para las buenas prácticas.

Sin embargo, aún falta gran parte del camino por recorrer para llegar a la calidad que todas y todos deseamos. Se trata de un importante desafío que corresponde afrontar a toda la sociedad en su conjunto, no sólo al sistema educativo.

Por tanto, es absolutamente necesario hacer realidad el derecho de todo el alumnado a la Orientación en todas las etapas educativas y en todas las modalidades de escolarización. Igualmente, es imprescindible una firme apuesta por la coordinación entre los servicios sanitarios, sociales y educativos para la mejora del desarrollo personal del alumnado.

Para todo ello, es imprescindible el apoyo de las administraciones educativas a los profesionales de la Orientación que están desarrollando buenas prácticas, así como investigando nuevos programas, materiales e instrumentos en aras de la mejora de la calidad de nuestro sistema educativo.

REIVINDICACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN

Los profesionales de la Orientación de España, representados por las veintidós asociaciones que integramos la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) hacemos público nuestro compromiso con el sistema educativo. Por ello, para contribuir a la mejora de la

calidad del sistema educativo, es preciso que la Administración educativa de España, escuche la voz de este colectivo profesional e incluya las siguientes propuestas de un grupo de más de quinientos profesionales reunidos en las I Jornadas de orientadores y orientadoras en Murcia, en abril de 2009.

La Orientación de calidad exige la incorporación de algunas actuaciones de mejora:

- Es preciso que la administración educativa de España, sienta las bases mínimas de un modelo de Orientación español, con unos acuerdos básicos y comunes a todas las comunidades autónomas, con independencia de sus peculiaridades.
- Es conveniente crear un modelo basado en la calidad, en que los profesionales de la Orientación atiendan a todo el alumnado con o sin necesidades educativas, asesoren al profesorado y orienten a las familias desde la proacción y la prevención.
- Es necesario que las administraciones educativas cuenten con un Servicio de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional, con funciones propias y específicas.
- Igualmente apostamos por constituir, dentro de las estructuras autonómicas, Centros Superiores de Recursos para la Orientación.
- Para poder desempeñar adecuadamente la gran heterogeneidad de funciones que se asignan a los profesionales, es necesario ampliar significativamente el número de orientadores en todas las etapas educativas.
- La propuesta de COPOE es que se establezca una ratio de alumnado por cada profesional de la Orientación, concretamente de 250 alumnos y alumnas por cada profesional en cualquiera de las etapas educativas obligatorias y no obligatorias. No obstante, la asignación de profesionales a colegios e institutos deberá tener en cuenta la especificidad de cada centro e incluir criterios como por ejemplo: número de alumnado escolarizado con necesidades específicas de apoyo educativo con desventaja socioeducativa por razones sociales o de incorporación tardía al sistema educativo.
- Asimismo, es necesario crear Departamentos de Orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de quince unidades entre las dos etapas o, en todo caso, potenciar los EOEps para que la atención en cada centro sea similar. Es fundamental que

las administraciones educativas tengan en cuenta el extraordinario trabajo de prevención que es posible hacer en Infantil si se invierten los adecuados recursos en Orientación para esta etapa.

- Para que la Orientación sea de calidad, es preciso que la administración vele porque sea desarrollada en todos los casos, por el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa. Asimismo, debe ser imprescindible que éste cuente con la titulación de de pedagogía, psicología y psicopedagogía y/o el máster en Orientación Educativa o equivalente.
- Es necesario constituir una estructura estable de coordinación entre el sistema educativo con otros servicios como los sanitarios y sociales.
- Asimismo, se debe regular la coordinación entre los servicios de Orientación de las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y postobligatoria y universidad.
- Las administraciones educativas deben garantizar el derecho de todo el alumnado a una Orientación de calidad con independencia del tipo de centro en que esté escolarizado y de si su titularidad es pública o privada.
- Los equipos de Orientación educativa especializados, así como los de atención temprana son muy escasos. Es imprescindible aumentar considerablemente estos recursos.
- Es necesario crear equipos de Orientación educativa especializados en Plurideficiencias.
- Es fundamental que la administración otorgue reconocimiento administrativo a las aulas de estimulación temprana cuya labor consideramos imprescindible en la etapa de Educación Infantil.
- El horario de docencia directa de los profesionales de la Orientación no debería sobrepasar las cinco horas semanales y en este caso, deberá guardar relación con la especialidad. Es conveniente que no se impida a los profesionales ejercer esta función, sino que se valore cada caso en función de las necesidades específicas de cada centro.
- La jefatura del Departamento de Orientación debe estar a cargo de los orientadores y orientadoras.
- La administración debe rentabilizar la experiencia de los profesionales de la Orientación veteranos y revertir ésta en la formación de los novales, facilitando nexos entre los profesionales y la universidad tanto para la formación inicial como para la formación en prácticas de los futuros orientadores y orientadoras y resto de profesorado, en cualquiera de las etapas.
- Es imprescindible crear una estructura de protocolos e instrumentos para el desarrollo de la evaluación psicopedagógica y el intercambio de informes basado en criterios compartidos avalados técnicamente.
- Las administraciones educativas deben valorar las buenas prácticas de los profesionales de la Orientación, facilitando la correspondiente difusión y divulgación en publicaciones, y reconocerlas como méritos profesionales.
- Las administraciones educativas deben facilitar la formación permanente de los profesionales de la Orientación en áreas prioritarias como las tecnologías, así como apoyar las iniciativas dirigidas a la investigación, renovación e innovación en el campo psicopedagógico y social, especialmente aquellas que puedan derivarse de la colaboración con las universidades.
- En algunos programas europeos se excluye a "orientadores de IES" por no "impartir docencia directa" y también se da menos puntuación en los cursos de verano convocados por el Instituto Superior de Formación del Profesorado a "orientadores de IES" por no IMPARTIR DOCENCIA DIRECTA, consideramos que esta es una situación discriminatoria injusta y que tampoco se ajusta a la realidad por lo que solicitamos se nos considere a todos los efectos como el resto de profesorado.



Murcia, 25 de abril de 2009

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril.

Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos en la valoración inicial

Determinados los procesos de evaluación del alumnado de las diferentes etapas educativas, corresponde establecer el marco y proceso de evaluación del alumnado con N.E.Es. para aplicar en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León.

1. Objetivo de la orden y proceso:

En general se registrará por las órdenes de evaluación de las etapas correspondientes.

En el informe psicopedagógico se recogerá la propuesta de adaptación curricular del alumnado con necesidades educativas especiales. El profesorado elaborará dichas adaptaciones curriculares, con el asesoramiento del orientador que atiende el centro

Las ACS son medidas de carácter excepcional, pueden afectar al grado de consecución de las competencias básicas de las etapas. **En las áreas en las que el alumno tenga adaptaciones curriculares significativas la evaluación tendrá como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las propias adaptaciones.**

En el bachillerato las adaptaciones estarán referidas exclusivamente a metodología, actividades, medios técnicos, forma de evaluación, es decir exclusivamente adaptaciones de acceso.

2. Registro de las A.C.S.:

Los documentos son los establecidos en las órdenes reguladoras de la evaluación en las diferentes etapas educativas.

- En Educación Infantil (2º Ciclo): Ficha personal del alumno/Resumen de escolaridad
- En Educación Primaria: Expediente académico/Actas de evaluación/Historial académico
- En Educación Secundaria : Expediente académico/Historial académico
- En Bachillerato: Expediente académico/Historial académico

3. Permanencia del alumnado con N.E.Es. en las distintas etapas:

En general según lo establecido para la generalidad del alumnado.

- Excepcionalmente **un año más** en el 2º ciclo de la Educación Infantil
- Excepcionalmente **un año más** en la Educación Primaria

Plazo: antes del 15 de Mayo.

Documentación: solicitud del centro, informe del equipo docente, informe psicopedagógico, plan de intervención individual, opinión firmada de la familia.

- Educación Secundaria: hasta **dos años más** del límite de edad establecido
- En bachiller **dos años más** de lo establecido, siempre que se haya fraccionado en dos bloques las materias que componen el currículo (para alumnado con problemas de audición, visión o motricidad), previa solicitud.

4. Titulación y acreditación:

El alumnado de E.S.O. que al término de la Etapa haya alcanzado las competencias básicas obtendrá el Título de Graduado en E. Secundaria

El alumnado que haya cursado La Etapa de Secundaria y no haya obtenido el título recibirá un Certificado de Escolaridad, donde constarán años y materias cursadas.

5. Información a familias:

Los tutores informarán por escrito a las familias trimestralmente de los resultados de la evaluación.

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

1º En la L.O.E. y los sucesivos desarrollos normativos (decretos de currículo y órdenes de implantación y evaluación en las distintas etapas), se habla del alumnado con **NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**; se garantizan recursos educativos para todos ellos y sin embargo, únicamente se regula la evaluación para los alumnos con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, que quedan claramente definidos en relación a alguna discapacidad y/o trastornos graves de conducta.

2º Las ACS quedan definidas como medidas excepcionales que, por lo tanto, afectarán lógicamente a un número muy reducido de alumnos, ya que se está comprometiendo el logro de las competencias de la etapa y la consiguiente titulación.

3º Los alumnos con NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO tendrán un plan de actuación individualizado que puede incluir una o varias de las medidas siguientes:

- Adaptación de acceso
- Adaptación no significativa
- Adaptación curricular significativa (ACS)
- Programas específicos (rehabilitación del lenguaje oral/escrito, programa de conducta, programa de desarrollo cognitivo...)
- Adaptación lingüística
- Aprendizajes básicos

4º Las familias deben ser informadas por escrito trimestralmente de la evolución del plan de actuación individualizado.

5º A los efectos de la información y del registro de la evaluación, es necesario tener en cuenta los conceptos únicos vigentes en los documentos oficiales: RE/ACS

PROPUESTA

Solicitar a la administración que dicte alguna instrucción concreta acerca de:

1º ¿Cuáles son los documentos oficiales que se deben incorporar al expediente escolar de un alumno con necesidad específica de apoyo educativo?

2º ¿Cómo se registran las medidas educativas, distintas de "ACS", que se adoptan en un plan de actuación individualizado para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo adaptación no significativa, programas específicos (rehabilitación del lenguaje oral/escrito, programa de conducta, programa de desarrollo cognitivo, adaptación lingüística, aprendizajes básicos)? ¿Pueden registrarse estas medidas como "RE"?

Lourdes Ferreras Ferreras

Presidenta de la Sección ACLPP de León

Otras reseñas imprescindibles:

- Real Decreto 696/1995, de 2 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales
- Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.
- Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regu-

lan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- Instrucción 17/2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se desarrolla el programa de adaptación lingüística y social
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- Instrucción conjunta, de 7 de enero de 2008 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Máندانos tu dirección web

Con el fin de ir incorporando mayores recursos útiles para el desempeño de la profesión a los contenidos de la web de nuestra asociación, desearíamos poder contar con tus aportaciones.

De este modo, cualquier dirección, a ser posible propia o simplemente conocida, que desees añadir puedes hacérsela llegar a través del correo electrónico info@aclpp.com.

En breve, una nueva sección incluirá tus colaboraciones para poder ser destacada y hacerla servir al conjunto de compañeros.

AVISO PARA SOCIOS

Se ruega a aquellos socios que no vengan recibiendo información de la ACLPP a través de su correo electrónico, faciliten a la secretaría su dirección email actualizada, notificándolo a info@aclpp.com

COMUNICA
CUANDO
CAMBIAS
TUS DATOS